

Este Periódico sale Miercoles y Domingo, se suscribe en la Imprenta que está á cargo de D. Nicolas Soler. Por ahora la suscripcion en la Capital y esta Ciudad será 8 rs. al mes llevado casa de los Sres. Suscritores



Se admiten suscripciones para fuera de la Capital y de esta Ciudad á 10 reales al mes franco de porte.

Las reclamaciones se harán al Sr. Gefe político, y los avisos, que se dirijan á la Empresa, serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

N.º 60. Miercoles 29 de Julio de 1840. 8 C.^{los}

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular número 100.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 16 del actual me comunica la Real orden circular del tenor siguiente.

»El Sr. Ministro de Hacienda con fecha 23 de Junio último dice al de la Gobernacion de la Peninsula lo siguiente. =S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme desde Alfajaria con fecha 21 del corriente el Real decreto que sigue.=Doña Isabel II por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía española Reina de las Españas, y en su nombre Doña Maria Cristina de Borbon, Reina Regente y Gobernadora del Reino; á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Las Cortes aprueban y confirman la medida provisional que para la cobranza del medio diezmo y primicia fué acordada por Real decreto de 1.º de Junio de 1839; declarando que todas las cantidades satisfechas se tengan y consideren como pago de la contribucion que en el propio año debió satisfacerse para la manutencion del culto y clero.

Art. 2.º El Gobierno dispondrá que, previa la correspondiente liquidacion, se re-

conozcan á todos los partícipes eclesiásticos y legos las sumas que hayan dejado de percibir en dicho año por sus respectivas asignaciones y dotaciones, y propondrá á las Cortes los medios de completarlas.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondréis se imprima, publique y circule.=YO LA REINA GOBERNADORA."

Cuya Real orden se inserta en el boletín oficial de esta provincia para inteligencia y conocimiento de todos sus habitantes. Chinchilla 27 de Julio de 1840. Ramon Lopez de Haro.

El Ilmo. Sr. D. Juan Modesto de la Mota, Diputado á Cortes por esta provincia con fecha 21 de los corrientes me dirige la comunicacion siguiente.

»Se han acordado por las Cortes, ciertas exenciones en beneficio de los pueblos que hayan sido quemados por los facciosos; y como tenga entendido que lo fué el de Casas Ibañez de esa provincia, se servirá V. S. disponer que se haga justificacion acompañada del informe del Ayuntamiento en la que conste el número de casas que tiene el pueblo, el de las quemadas, época en que lo fueron, y por quien para con ella practicar yo las diligencias

oportunas, para que ese pueblo y los que se encuentren en igual caso disfruten del beneficio que se les dispensa. — Al mismo tiempo se servirá V. S. disponer que todos los pueblos que hayan sufrido saqueos y asesinatos en mayor ó menor número, principalmente los situados á la izquierda del Júcar, que practiquen iguales justificaciones, manifestando el estado miserable en que han quedado, para con ellas gestionar yo se les dispensen algunos beneficios, en cambio de tanta lealtad y padecimientos. — Al aceptar el honroso cargo de Diputado de la provincia en que tube la dicha de nacer, no me llevó otro interés que ser útil y contribuir al bien de mis compatriotas, y para ello no omitiré medio alguno hasta el de mi propia existencia si fuera necesario.”

Y con el fin de que los pueblos de esta provincia que se encuentren en el mismo caso que el de Casas Ibañez y otros de la izquierda del Júcar puedan disfrutar por medio de este su representante de los beneficios que las Cortes han acordado, he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para que practicada por los respectivos Alcaldes la bastante justificación de los daños causados por los enemigos en la forma que se indica en la comunicación anterior, me la remitan con el objeto de elevarlas por su conducto al Congreso Nacional. Dios guarde á VV. muchos años. Chinchilla 28 de Julio de 1840. — Ramon Lopez de Haro. — Señores Alcaldes Constitucionales de esta provincia.

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Los Señores Contador y Tesorero de Rentas de esta Provincia en comunicación de 22 del actual me dicen lo siguiente.

»A pesar de lo terminante de la Circular de V. S. de 20 de Mayo último inserta en el boletín oficial de esta provincia número 41 del domingo 24 de dicho Mayo, son muchos los pueblos que no se han presentado en estas oficinas á cumplimentarla, y entregar las cartas de pago de la Pagaduría militar en equivalencia de las certificaciones de suministros que interinamente les fueron admitidas en cuenta de la contribucion extraordinaria de Guerra, no obstante la conocida utilidad que en ello resulta á dichos pueblos y corporaciones respectivas, siendo los que á continuacion se expresan; y entre los que lo han verificado, la mayor parte no lo han hecho por completo, exponiendo para ello no tener en su poder documentos suficientes; en su virtud lo ponen esta Contaduría y Tesorería en el superior conocimiento de V. S. para que se

sirva adoptar la medida que estime mas conveniente, pues que los perjuicios que de ello se siguen á los pueblos y á los intereses de la Hacienda, como V. S. conoce, son enormes, y particularmente al buen orden de contabilidad, mucho mas que segun el boletín oficial número 54 de 8 del corriente obran en poder de la Excm. Diputacion grandes cantidades en cartas de pago por suministros de diferentes pueblos de la provincia.”

Y no pudiendo esta Intendencia tolerar una desobediencia á sus disposiciones, que causa perjuicios á los mismos pueblos, á los intereses de la Hacienda pública, y trastorna y entorpece la marcha de la cuenta y razon incurria en la multa de 200 reales el Ayuntamiento del año de mil ochocientos treinta y nueve, responsable de la operacion que debe hacerse, que para el dia 15 de Agosto proximo no se haya presentado por sí, ó por Comisionado á hacer el cange de Cartas de pago por las certificaciones interinas de Suministros, que les fueron admitidas en pago de la extraordinaria de guerra: de cuya disposicion para que no aleguen ignorancia los individuos que compusieron los Ayuntamientos de dicho año de treinta y nueve, seran notificados por VV. en el dia mismo del recibo de esta orden, ó al siguiente á mas tardar. Dios guarde á VV. muchos años. Chinchilla 24 de Julio de 1840. — Lorenzo Fernandez de Reguera. — Señores Presidentes y Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que se expresan á continuacion.

Pueblos que no han concurrido á practicar la operacion que manifiesta la precedent comunicacion.

Abengibre, Barrax, Bonete, Casas Ibañez, Cenizate, Fuente-álamo, Fuente-albilla, Gineta, Golosalvo, Hellin, Jorquera, Letur, Madrigueras, Montalvos, Navas de Jorquera, Nerpio, Tarazona, Valdeganga, y Villamalea.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION MILITAR DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Por el Señor Ministro de A. M. de la provincia de Murcia con fecha 25 del corriente se me ha dirigido la relacion nominal de los Señores Gefes, Oficiales y Tropa de la clase de retirados que existen en esta provincia y raciones con que cada uno ha sido agraciado.

Intervencion Militar del distrito de Valencia. — Relacion nominal de los Oficiales é individuos de Tropa de la clase de retirados en la provincia de Albacete que han solicitado raciones de pan y etapa á cuenta de sus haberes en virtud de la Real orden de 7 de Marzo último, con expresion de las clases, sueldo liquido que disfrutaban mensual, raciones que les corresponden y pueblos donde residen.

NOMBRES.	Sueldo quido que disfrutan Rs. mrs.	Raciones que les cor- responden.
----------	--	--

*En la Villa de Albacete.**Tenientes.*

D. Mauuel Lagunas	134..	1 diaria.
D. Fernando Gomez	308.. 16	1 id.

Sargentos primeros.

D. Ambrosio Rodriguez	84.. 24	1 id.
José Rubio	80.. 30	1 id.
Joaquin Sanchez	33..	14 mensual.

Soldados.

Juan Garijo	84.. 24	1 diaria.
Antonio Gonzalez	29.. 4	11 mensual.
Damian Navarro	29.. 4	11 id.
Marcos Martinez	94.. 4	1 diaria.
Diego Morales	29.. 4	11 mensual.
Ramon Soriano	29.. 4	11 id.
Francisco Melero	84.. 4	1 diaria.
Andres Cuesta	29.. 4	11 mensual.
Domingo Gimenez	29.. 4	11 id.

*En la Villa de Tobarra.**Capitan.*

D. Miguel Mateos	308.. 2	2 diarias.
------------------	---------	------------

Sargentos primeros.

Diego Saez	37.. 10	15 mensual.
Antonio Guarnel	43.. 23	17 id.

Soldados.

D. Antonio Guirado	136.. 26	1 diaria.
Blas Lopez	84.. 24	1 id.
Pedro Rubio	58.. 8	23 mensual.
Antonio Escriba	84.. 24	1 diaria.
Pedro Perez	29.. 4	11 mensual.
Alonso Pastor	29.. 4	11 id.
Pascual Perez	29.. 4	11 id.
Andres Gomez	29.. 4	11 id.

*En la Villa de la Gineta.**Ayudante.*

D. Braulio Lopez	145.. 17	1 diaria.
------------------	----------	-----------

Soldado.

Simon Pontones	29.. 4	11 mensual.
----------------	--------	-------------

*En la Ciudad de Almansa.**Teniente.*

D. José Martinez	274.. 21	1 diaria.
------------------	----------	-----------

Subteniente.

D. Pedro Garrido	228.. 32	1 diaria.
------------------	----------	-----------

Sargentos.

Antonio Vizcayno	105.. 30	1 diaria.
Miguel Martinez	62.. 4	25 mensual.

Cabo primero.

Alfonso Gil Cuebas	105.. 30	1 diaria.
--------------------	----------	-----------

Soldados.

D. José Pastor	84.. 24	1 diaria.
Nicolas Ibañez	29.. 4	11 mensual.
Juan Garcia Gabidia	29.. 4	11 id.
Joaquin Tobar	29.. 4	11 id.
Pascual Tomas	29.. 4	11 id.

*En la Villa de Hellin.**Capitan.*

D. José Moya	304	2 diarias.
--------------	-----	------------

Tenientes.

D. Francisco Maroni	145.. 17	1 diaria.
D. Manuel Serra Marin	145.. 17	1 id.

Sargentos.

Francisco Paredes	52.. 14	21 mensual.
D. José Diaz	49.. 17	20 id.
Aniceto Villaescusa	84.. 24	1 diaria.
Francisco Uras	84.. 24	1 id.

Cabo primero.

Antonio Bañon	29.. 14	11 mensual.
---------------	---------	-------------

Soldados.

Rafael Garcia	36.. 30	15 mensual.
José Ruiz Chinchilla	84.. 24	1 diaria.
Bartolomé Garcia	29.. 4	11 mensual.
Pedro Oñate	105.. 30	1 diaria.
Vicente Fernandez	105.. 30	1 id.
Lucas Valverde	29.. 4	11 mensual.
Antonio Molina	29.. 4	11 id.
Francisco Campos	29.. 4	11 id.
Domingo Callejas	29.. 4	11 id.
Estanislao Peña	29.. 4	11 id.
Gines Alonso	29.. 4	11 id.
Pascual Morales	29.. 4	11 id.

*En la Villa de Liotor.**Coronel.*

D. Fran.º de Paula Ramos	855.. 14	4 diarias.
--------------------------	----------	------------

Capitan.

D. Francisco Galera	142.. 17	2 id.
---------------------	----------	-------

Subteniente.
D. Julian Garcia 113.. 17 1 diaria.

Sargento primero.
D. José Navarro 211.. 26 1 diaria.

Soldado.
Jacinto Aguilar 29.. 4 11 mensual.

En la Ciudad de Chinchilla.

Capitan.
D. Fulgencio Pardo 508.. 9 2 diarias.

Subteniente.
D. Pedro Tellez 116.. 14 1 diaria.

Sargentos primeros.
D. Mariano Luis Almagro 150.. 20 1 diaria.
Francisco del Castillo 105.. 30 1 id.
Juan Gomez 84.. 24 1 id.
Antonio Garcia 84.. 24 1 id.

Sargentos segundos.
Vicente Castel 84.. 24 1 diaria.
Antonio Perales 29.. 4 11 mensual.

Tambores.
Mariano Sevillano 84.. 24 1 diaria.
Miguel Martinez 84.. 24 1 id.
Antonio Miguez 97.. 2 1 id.

Cabos primeros.
D. Tomás Chillaron 127.. 2 1 diaria.
Pedro Cruzado 84.. 24 1 id.
Francisco Tarin 37.. 29 15 mensual.

Cabo segundo.
Juan Antonio Garcia 34.. 32 14 mensual.

Soldados.
Andres Requena 29.. 4 11 mensual.
Salvador Izquierdo 29.. 4 11 id.
José Sanchez 29.. 4 11 id.
Roque Diaz 29.. 4 11 id.
Cristobal Garcia 29.. 4 11 id.
Valentin Perez 29.. 4 11 id.
Pedro Arnedo 37.. 29 15 id.

Capitan.
D. Vicente Nuñez Robres 213.. 36 2 diarias.

En la Villa de las Peñas de S. Pedro.

Soldados.
Pablo Sanchez 29.. 4 11 mensual.
Manuel Armero 29.. 4 11 id.
Antonio Gonzalez 29.. 4 11 id.
Diego Roldan 29.. 4 11 id.
Zacarias Linares 29.. 4 11 id.
Sebastian Gregorio 29.. 4 11 id.
Francisco Ramirez 29.. 4 11 id.

En la Villa de Socobos.

Capitan.
D. Juan Perez Burgos 2 diarias.

En la Villa de Alcalá del Rio Jucar.

Subteniente.
D. Francisco Gonzalez 145.. 17 1 diaria.

En la Villa de Ontur.

Teniente.
D. José Abellan 296.. 28 1 diaria.

En la Villa de Minaya.

Soldados.
Julian Moya 84.. 24 1 diaria.
Francisco Garcia 28.. 4 11 mensual.

En la Villa de Lesuza.

Soldado.
Martin Quilez 58.. 8 23 mensual.

En la Villa de Letur.

Soldados.
D. Fernando Valero 228.. 24 1 diaria.
D. Tomas Carreño 116.. 14 1 id.

En la Villa de Nerpio.

Soldados.
Eugenio Sola 37.. 27 15 mensual.
Pascual Garcia Vizcaino 29.. 4 11 id.

En la Villa de Viveros.

Teniente.
D. Juan Manuel Calero 115.. 12 1 diaria.

En la Villa de Tarazona.

Soldado.
Joaquin Laron 29.. 4 11 mensual.

En la Villa de Carcelen.

Cabo primero.
José Perez Duarte 34.. 32 14 mensual.
Soldado.
Miguel Lopez 29.. 4 11 mensual.

En la Villa de Yeste.

Sargento primero.
Francisco Martin 105.. 30 1 diaria.
Soldado.
Juan Ruiz Melgarejo 29.. 4 11 mensual.

En la Villa de Fuente Albilla.

Soldado.
Gines Baltasar Gimeno 29.. 4 11 mensual.

Lo que se hace saber por medio del B. O. de esta provincia á fin de que por los Ayuntamientos de la misma se haga el suministro de las raciones que el Sr. Intendente militar del distrito ha tenido á bien asignar á los Sres. gefes oficiales y tropa de la benemérita clase de retirados; sin olvidarse de la remision de documentos que han de justificar su existencia, con arreglo á la circular de 7 de Mayo proximo pasado. Chinchilla 26 de Julio de 1840. — Tomas Boiguez.
Imprenta á cargo de Don Nicolás Soler.

Indice de los Reales decretos, ordenes, y circulares, insertas en el Boletín oficial en todo el mes de Julio de 1840.

Número 52.

Gobierno político: Circular transcribiendo una comunicacion del Excmo. Sr. 2.º Cabo de Valencia, para que los Comandantes de distrito ecsijan á los pueblos de su respectiva demarcacion una noticia de los individuos que se hallen con pase de indulto procedentes de la faccion.

Comandancia general: Circular transcribiendo el bando del Excmo. Sr. General en Gefre igual al inserto en el Boletín oficial número 50.

Otra id.: Sobre auxilios á los oficiales ilimitados procedentes del Convenio de Vergara, que consten en las listas del General Conde de Casa Maroto.

Otra de id.: Parte sobre haber dado alcance y hecho varios muertos y heridos en la faccion procedente de las guarniciones de Cañete y Castelfavite.

Otra de id.: Dando noticia de haber tomado el nombre de Columna de operaciones del Jucar la que esta destinada para la proteccion de los pueblos de esta provincia, al mando del Teniente Coronel supernumerario D. José Páramo.

Intendencia de rentas: Circular sobre la falta de recaudacion de la contribucion extraordinaria de Guerra.

Amortizacion: Anuncio para la subasta de un Horno de pan cocer en la villa de Perez.

Número 53.

Gobierno político: Edicto sobre explotacion de una Mina al parecer de Plata en el término de Socobos.

Otro id.: Sobre la explotacion de una Mina metálica sita en términos de la villa de Bonete.

Comandancia general: Orden para que las raciones de Pan y Etapa que en la misma se marca se suministren por las factorías de viveres á la clases que espresa.

Otra id.: Parte de haber sido alcanzadas y derrotadas en los Pinares de Soria las facciones de los Cabecillas Palacios, Arévalo, Mondedeu, Lacoba y otros por el Sr. General Comandante de esta provincia, la de Cuenca y Guadalajara.

Otra de id.: Transcribiendo la Real orden de haber sido concedida la licencia solicitada por el Sr. comandante general D. Francisco Guajardo para restablecer su salud, y haberse quedado encargado interinamente de la Comandancia general de la provincia el capitán del regimiento de Córdoba D. José Ramon Sala.

Intendencia de Rentas: Real orden aprobando la subasta del arriendo de al renta de aguardiente y licores celebrada en Madrid en 23 de Junio último y condiciones con que se ha rematado.

Otra de id.: Edicto llamando á los Señores D. Juan Gimenez Coronado, y D. Florencio Buillo, Depositarios de Rentas que fueron del partido de Alcaraz para que se presenten en la Secretaria de la Intendencia en el término que el mismo designa.

Otra de id.: Dando noticia de haber adjudicado la renta de Aguardiente y Licores del Reino, en el Sr. D. Ramon de Llano y Chavarri, y haber dicho Señor nombrado por su representante en esta provincia al Sr. D. Miguel Andres Starico.

Otra de id.: Real decreto aprobando la medida provisional para la cobranza del medio diezmo y primicia acordada por el Real decreto de 1.º de Junio de 1839.

Otra de id.: Medidas preventivas para la recaudacion del diezmo y primicia de que habla el Real decreto anterior.

Diputacion provincial: Circular para que los pueblos que están en descubierto del pago del presupuesto para S. E. lo verifiquen en el término de 15 dias.

Número 54.

Diputacion provincial: Circular para que los pueblos que en la misma se espresan se presenten á recojer las cartas de pago de suministros liquidados segun está prevenido por Reales órdenes.

Otra de id.: Para que los pueblos que en la misma se espresa se presenten á pagar lo que adeudan sobre ácemilas.

Subdelegacion de Rentas de Alcaraz: Para que los que adeudan á esta oficina del partido, solbenten sus descubiertos en el termino que se indica.

Comision principal de arbitrios de Amortizacion: Relacion de las libranzas giradas y pagadas por esta oficina en el mes de Mayo último

Número 55.

Gobierno político: Circular sobre recemplazo de soldados del ejercito.

Otra de id.: Anuncio de la Asociacion general de ganaderos sobre asuntos concernientes á la misma.

Edicto para la subasta por un año del Portazgo nacional de Almansa.

Intendencia de Rentas: Circular para que los Ayuntamientos que adeudan de lo destinado al pago de consignaciones para el ejercito satisfagan sus cuotas inmediatamente sin dar lugar á medidas de rigor.

Ministerio de Administracion militar: Para que se presenten los documentos de hospitalidad en el término que esta prevenido.

Id.: Para que se saque nuevamente á subasta el Suministro de Pan y Pienso para las tropas y Caballos de la Intendencia militar de Andalucia, por no haber tenido efecto la primera.

Gobierno político de Alicante: Anuncio para la subasta de Pan para los confinados

del correccional de esta Ciudad.

Número 56.

Gobierno político: Circular transcribiendo la adiccion al Diario Mercantil de Valencia de haber entrado en territorio frances el Cabecilla Cabrera con varios batallones y escuadrones facciosos.

Otra de id.: Con la aclaracion del art. 4.º del bando del Excmo. Sr. General en Jefe de 28 de Junio último.

Intendencia de Rentas: Circular para la esacion y cobranza de la manda pia forzosa.

Amortizacion: Anuncio para la subasta de la hacienda nombrada de las Arinas de Hellin.

Número 57.

Gobierno político: Transcribiendo el bando del Excmo. Sr. general en jefe de los ejércitos reunidos, en que quedan derogadas las las circulares de 28 de octubre de 1839 sobre espulsion á pais enemigo de las familias que tenían hijos en la faccion.

Comandancia general: Transcribiendo igual circular que la inserta en el Boletín oficial número 56.

Otra de id.: Transcribiendo el mismo bando que se dá en este número por el Gobierno político.

Otra de id.: Transcribiendo varias comunicaciones del Excmo. Sr. general en jefe del centro.

Otra de id. Parte de haber sido hatida la faccion y de haber sido internado en Francia el rebelde Balmaseda.

Intendencia de Rentas: Circular para que por ahora se limite el abono del medio diezmo de 1838 á los pueblos que tengan atrasos por contribuciones ordinarias hasta fin de 1839.

Anuncio de venta de bienes nacionales.

Diputacion provincial: Circular sobre abono á los dueños de acémilas entregadas á la columna de operaciones de Albacete Cuenca y Gaadalajara.

Número 58.

Gobierno político: Circular sobre los acontecimientos ocurridos en Madrid en la mañana del 18 del corriente.

Otra de id.: Sobre el pago de los atra-

cos del 20 p 3 de propios y arbitrios.

Edicto sobre la explotacion de una mina metálica, en el término de la villa de Caudete.

Otro id. Sobre la explotacion de una mina, al parecer de Alcohol, sita en el término de la villa de Hellin.

Otro id. Sobre la explotacion de una mina al parecer de Zinc, sita en el término de la villa de Yeste.

Comision de liquidacion de suministros: Estado de las liquidaciones practicadas por esta comision en el mes de la fecha.

Comision de Arbitrios de Amortizacion: Estado de las libranzas giradas contra esta oficina y pagadas en el mes de la fecha.

Número 59.

Intendencia de Rentas: Circular transcribiendo In Real orden para que se reciban los pagarés de la anticipacion de 200 millones en cuenta de contribuciones.

Otra de id. Para que los suministros que hacen los pueblos á los cuerpos de la Milicia nacional movilizada sean admitidos en pago de contribuciones ordinarias.

Anuncio de venta de bienes nacionales.

Continúa la lista de los individuos que han votado en la última eleccion de Diputados á Cortes.

Número 60.

Gobierno político: Circular transcribiendo la ley para la continuacion de la cobranza del medio diezmo.

Comunicacion dirigida Sr. al Jefe político por el Ilmo. Sr. D. Juan Modesto de la Mota, Diputado á Cortes por esta provincia, para que se le dé noticia de los pueblos de la misma que hayan sido quemados por los facciosos.

Intendencia de Rentas: Circular para que los pueblos que no lo hayan verificado se presenten á entregar las cartas de pago de la Pagaduría militar en equivalencia de las certificaciones de suministros.

Ministerio de administracion militar: Relacion nominal de los Señores Gefes, Oficiales, y Tropa de la clase de retirados que existen en esta provincia y raciones con que cada uno ha sido agraciado.

Imprenta á cargo de Don Nicolas Soler.